

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HATO MAYOR

Referencia No.: AMHMR-CCC-CP-2024-0003.

En el Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, Ubicado en la provincia Hato Mayor, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.,) del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores:

☐ Sr. Amado de la Cruz Tavera	Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.
☐ Lic. Orlando A. Santana Contreras	Gerente financiero
☐ Lic. Carlos Matías Ubiera	Consultor Jurídico
☐ Ing. Danny de Oleo	Enc. De Planeamiento Urbano
☐ Licda. Iliana de los Santos Pacheco	Enc. Oficina de Libre acceso OAIM

EL Presidente Amado de la Cruz Tavera dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y aprobar enmienda al pliego de condiciones del procedimiento de referencia AMHMR-CCC-CP-2024-0003.

EN RELACION A LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el

registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) establece el procedimiento para realizar enmiendas o adendas al pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMHMR-CCC-CP-2024-0003, emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento, de fecha cuatro (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2024).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes enmiendas al pliego de condiciones:

Referencia:

Proceso Ref. AMHMR-CCC-CP-2024-0003

Por medio de la presente les comunicamos que en fecha veintidós(22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), fue publicada la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios indicado en la referencia, en el portal transaccional, en página Web de la institución, (ayuntamientohatomayor.gob.do) y en ese contexto es de nuestro interés hacer de público conocimiento, que el comité de compras y contrataciones mediante **acta No. 4**, haciendo uso de las disposiciones establecida en el Art. 107, Adendas o Enmiendas, del Decreto No.416-23, hemos procedido a enmendar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Especificaciones del proceso, para que en lo adelante dispongan lo siguiente, a saber.

Se modifica Sección IX agregando los que se solicitan para la presentación de oferta así también como el modelo de contrato para la ejecución de la obra.

Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

9.2 Anexos 1.

Anexo I- Especificaciones técnicas.

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035)

Formulario de listado de equipo requerido (SNCC.F.036)

Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038),

Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC F.042)

Curriculo del personal profesional y técnicos propuestos (SNCC F.043)

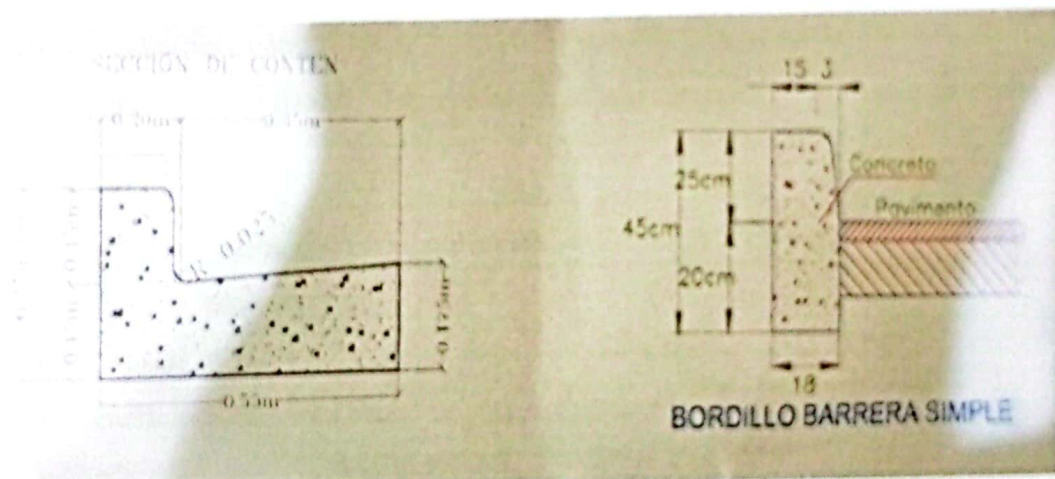
Experiencia profesional del personal principal (SNCC F.048)

Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC F.049)

SNCC.C.026 – Modelo de contrato ejecución de obras para firma manual

3- Sobre los planos de la obra a ser realizada

Se modifica en virtud de que no figura cargado al SECP-Portal transaccional los planos de la obra a ser realizada, según el Art. 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que establece, Pliegos de condiciones y documentos que contengan las bases de un proceso de selección y contratación en las cuales se indican todas las referencias y los términos del proceso.



4- Sobre la designación de los peritos

Se modifica el acta de designación de los peritos, ya que la ley establece que las licitaciones deben ser evaluadas por un mínimo de uno (1) a tres (3) peritos, para evaluar las ofertas técnicas y económicas.

5- Se modifica la incongruencia entre el plazo de mantenimiento de la oferta y la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta (numeral 2.2, págs. 33-34 del pliego de condiciones

a) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 24 de marzo del año 2025.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

b) Garantía de seriedad de la oferta

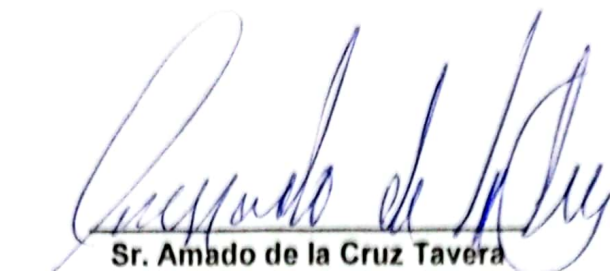
Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger El Ayuntamiento del Hato Mayor del Rey ("AMHMR") ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente a partir del día cinco (5) de diciembre, hasta la suscripción del contrato el veintidós (22) de enero del 2025 de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía bancaria**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor del Rey;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 22 de enero del 2025.

Esperando su distinguida participación en el referido proceso de selección. Concluida esta resolución se dio por terminada la sección, siendo las (10:30 A.M.) en fecha 28 de noviembre del 2024, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

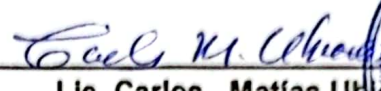
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez y media horas (10:30 A.M.), del día veinte ocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



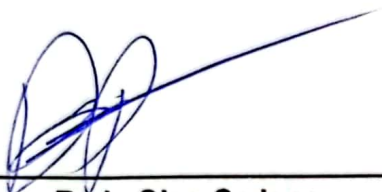

Sr. Amado de la Cruz Tavera
Alcalde Municipal- presidente del comité




Lic. Orlando A. Santana Contreras
Gerente Administrativo


Lic. Carlos Matías Ublén
Consultor Jurídico




Ing. Danny R. de Oleo Cedano
Encargado de Planeamiento urbano.


Licda. Iliana D. de los Santos P.
Enc. Libre Acceso a la Información





ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATACION Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios 416-23, aprobado por el Poder ejecutivo de fecha 14 de septiembre de 2023;

En ciudad de Hato Mayor de Rey. Provincia Hato Mayor, Republica dominicana, a los veinte siete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). siendo las diez de la mañana (10:00 am.). se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Hato Mayor, conformado por los señores, integrado por los señores: Sr. **Amado de la Cruz Tavera**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 027-0004472-6 Alcalde Municipal, quien lo preside; **Lic. Orlando Antonio Santana Contreras**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0003434-7, Gerente Financiero, **Lic. Carlos Matías Ubiera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0026607-1, Consultor Jurídico; **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 027-0044367-0, Encargado de Planeamiento Urbano y **Licda. Iliana Desiree de los Santos Pacheco**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-0960690-0, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información,; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de comparación de precios para **LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOER LOS POLANCO**, REFERENCIA: **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** llevado a cabo para el Ayuntamiento de Hato Mayor Provincia Hato Mayor.

1.En fecha 20 de noviembre de 2024, la máxima autoridad del Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, mediante el requerimiento REFERENCIA: **AMHMR-CCC-CP-2024-0003**, solicitó al Encargado de Planeamiento urbano **LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR LOS POLANCO**.

2.En la misma fecha, 20 de noviembre de 2024, la máxima autoridad del Ayuntamiento de Hato Mayor la comunicación s/n mediante la cual recomienda a los señores: **Danny**

Rafael de Oleo Cedano encargado de planeamiento Urbano y **Lic. Carlos Matías Ubiera**, Consultor Jurídico como los peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.

3. Más tarde, en fecha 22 de noviembre de 2024, el encargado del departamento Legal emitió el dictamen jurídico, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución

4. Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios 416-23, aprobado por el Poder ejecutivo de fecha 14 de septiembre de 2023; art. 8 párrafo establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente: Párrafo. La designación del perito se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El perito designado no podrá tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

1. Designar al perito para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a el perito responsable de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y el Pliego de Condiciones Específicas.

2. Aprobar el procedimiento de selección para la contratación de precios.

3. Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas. (...) Párrafo III. el Comité podrá realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la contratación de precios y conforme a su competencia"

4. El citado Reglamento establece en el artículo 45 que la comparación de precios: "este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios 416-23, aprobado por el Poder ejecutivo de fecha 14 de septiembre de 2023

VISTO: El requerimiento núm. **0001** de fecha 20 de noviembre de 2024, realizado por la Alcalde Municipal.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. **0002** , de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** llevado a cabo para **LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR LOS POLANCO** de Provincia Hato Mayor del Rey.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. 0003, emitido por la Encargado del Departamento Legal en fecha veinte dos (22) de noviembre de 2024.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** , llevado a cabo para la construcción de aceras y contenes del sector los Polanco en la Provincia de Hato Mayor del Rey.

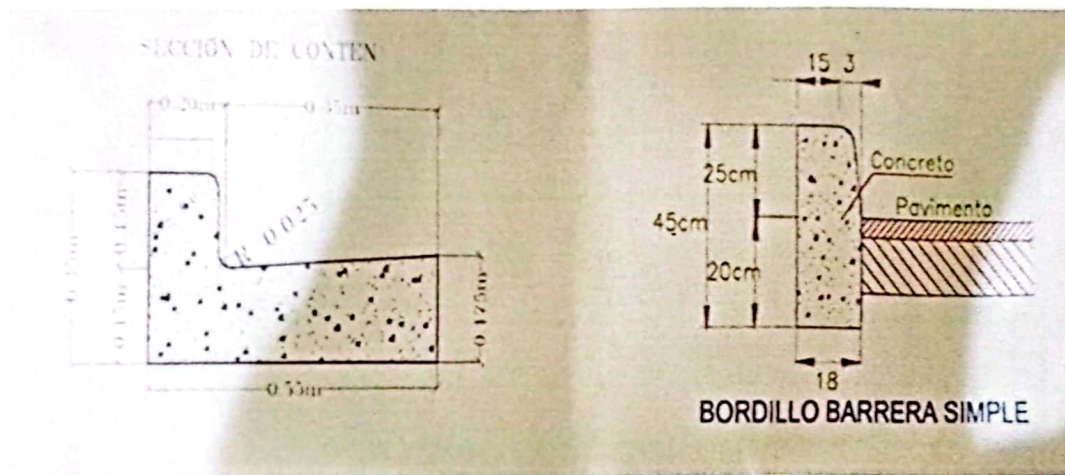
SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Ing. Danny Rafael de Oleo Cedano** , Encargado de Planeamiento Urbano y **Lic. Carlos Matías Ubiera**, Consultor Jurídico para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** .

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **AMHMR-CCC-CP-2024-0003** en el portal transaccional, en portal web en la sección transparencia del Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, así como realizar las invitaciones correspondientes.

POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Hato Mayor del Rey, Hato mayor, de la República Dominicana a veinte siete (27) días del mes de noviembre del año 2024.

**Plano del Proceso AMHMR-CCC-CP-2024-0003 de la construcción de
aceras y contenes los Polanco.**



**Ing. Danny Rafael De Cedeo Cedano**
Encargado de Planeamiento Urbano